



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**ACTA DE EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-INEN**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - HUEVO DE GALLINA”**

En la ciudad de Lima, siendo el día 07 de Agosto de 2024, se reunieron en la Biblioteca del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 146-2024-OGA/INEN, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2024-INEN para la “Adquisición de Alimentos Frescos - Huevo de Gallina”, en concordancia con los Artículos 44°, 46° y 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, los mismos que a continuación se detallan:

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JORGE LUIS CHÁVEZ CHOCANO, Presidente Titular
- JUAN CARLOS LOZANO LOZANO, Miembro Suplente
- STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que se han registrado los siguientes participantes con estado Válido, dentro del plazo establecido a través del SEACE:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	20423044765	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	Válido	22/07/2024
2	20608794388	GOODS ISLAND PARTNERS S.A.C.	Válido	22/07/2024
3	20612367583	CIRPRO PERU S.A.C.	Válido	22/07/2024
4	20612698806	BIENES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DBM E.I.R.L.	Válido	23/07/2024
5	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	Válido	24/07/2024
6	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	Válido	24/07/2024
7	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	Válido	31/07/2024
8	20505973691	COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL	Válido	01/08/2024
9	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	Válido	01/08/2024
10	10714817782	CAMACHO ORDINOLA PAOLA NICOLE	Válido	01/08/2024
11	10773430352	MARTIN BELLIDO DANIELA ESTEFANY	Válido	01/08/2024

De los cuales los siguientes participantes presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde el día 22 de Julio de 2024 hasta el 01 de Agosto de 2024, de acuerdo al reporte de presentación de ofertas del SEACE:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de presentación
1	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	Válido	01/08/2024
2	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	Válido	01/08/2024
3	20505973691	COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL	Válido	01/08/2024
4	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	Válido	01/08/2024
5	10714817782	CAMACHO ORDINOLA PAOLA NICOLE	Válido	01/08/2024
6	10773430352	MARTIN BELLIDO DANIELA ESTEFANY	Válido	01/08/2024

Que, de acuerdo al cronograma en la plataforma del SEACE, el 02 de Agosto de 2024 se dio inicio a la apertura de ofertas y al periodo de lances que permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precio de la oferta quedó en el siguiente orden de prelación obtenido de acuerdo al reporte de resultados en la página del SEACE:



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES  
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-5-2024- INEN-1**



Entidad convocante			
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS			
No Item			
1			
Descripción del Item			
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - HUEVO DE GALLINA			
Moneda			
Soles			
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	185640
2	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	190200
3	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	193200
4	20505973691	COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL	194700
5	10714817782	CAMACHO ORDINOLA PAOLA NICOLE	235200
6	10773430352	MARTIN BELLIDO DANIELA ESTEFANY	250000

Acto seguido, el comité de selección procede a verificar el contenido de las ofertas y documentos para la admisión de las mismas, según lo señalado en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, en su Numeral 7.5 “Una vez generado el reporte señalado (...), el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases”, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS	POSTORES			
	ORDEN PRELACIÓN 1		ORDEN PRELACIÓN 2	
	GRUPO MC Y GH S.A.C.		J Y N PROVEEDORES S.A.C.	
	CUMPLE	FOLIO	CUMPLE	FOLIO
Declaración jurada de datos del postor <b>(Anexo N° 1)</b>	SI	01	SI	01
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	02 - 04	SI	02 - 03
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI	05	SI	04
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI	06	SI	05
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 4)</b>	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.	SI	08	SI	08 - 09
<b>ESTADO</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>	

De la revisión a los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación, se evidencia que las ofertas de los postores GRUPO MC Y GH S.A.C y J Y N PROVEEDORES S.A.C **CUMPLEN** con presentar todos los documentos obligatorios solicitados en el numeral 2.2.1 de las Bases y con los documentos solicitados en los requisitos de habilitación señalados en el capítulo IV de las Bases, por lo que este colegiado ha decidido **ADMITIR** las ofertas de los postores GRUPO MC Y GH S.A.C y J Y N PROVEEDORES S.A.C.



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO POR LA OFERTA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO**

Que, de conformidad con el Numeral 28.1 del Artículo 28° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual señala que: **“Para la contratación de bienes y servicios (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener”.**

Del mismo modo, en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: **“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud” (...).**

Asimismo, en el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: **“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”.**

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado acordó solicitar al postor GRUPO MC Y GH S.A.C, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En caso no reduzcan su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, se solicitará la ampliación de la certificación de crédito presupuestario a efectos de considerar válida la oferta del postor GRUPO MC Y GH S.A.C, toda vez que supera el valor estimado de la contratación.

Finalmente, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

.....  
**JORGE LUIS CHÁVEZ CHOCANO**  
PRESIDENTE TITULAR

.....  
**JUAN CARLOS LOZANO LOZANO**  
MIEMBRO SUPLENTE

.....  
**STEPHANIE RODRÍGUEZ CURI**  
MIEMBRO TITULAR



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2024-INEN**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - HUEVO DE GALLINA”**

En la ciudad de Lima, siendo el día 16 de Agosto de 2024, se reunieron en la Biblioteca del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 146-2024-OGA/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2024-INEN para la “Adquisición de Alimentos Frescos - Huevo de Gallina”, con la finalidad de proceder con el otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con el Artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, los mismos que a continuación se detallan:

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- RAUL GUSTAVO OSCÁTEGUI PÉREZ, Presidente Suplente
- YSMAEL LEÓN VARGAS, Miembro Titular
- STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, informando a los presentes que, mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 07 de Agosto de 2024, se procedió a la admisión y evaluación de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE, de acuerdo al cronograma establecido en el mismo. Asimismo, se tomó los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al postor GRUPO MC Y GH S.A.C, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contado desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, de conformidad con lo señalado en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, se solicitará la ampliación de la disponibilidad presupuestal a efectos de considerar válida la oferta del postor GRUPO MC Y GH S.A.C, toda vez que supera el valor estimado de la contratación.

**GESTIÓN DE INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Al respecto, es importante indicar que la oferta presentada supera el valor estimado para el presente procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: **“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección *solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles*, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud” (...).**

En ese sentido, este colegiado mediante correo electrónico de fecha 07 de Agosto de 2024, remitió la Carta N° 001-2024-CS/SIE N° 005-2024-INEN, solicitando al postor GRUPO MC Y GH S.A.C, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contado desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Razón a ello, mediante correo electrónico de fecha 07 de Agosto de 2024, el postor GRUPO MC Y GH S.A.C, remitió el Anexo N° 6 con la reducción de su oferta económica, sin embargo, dicha oferta económica reducida sigue superando el valor estimado de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	VALOR REDUCIDO	VALOR SUPERA VE
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - HUEVO DE GALLINA	GRUPO MC Y GH S.A.C	S/ 159,600.00	S/ 185,640.00	S/ 179,760.00	S/ 20,160.00

En ese sentido, mediante Informe N° 001-CS/SIE N° 005-2024-INEN, de fecha 09 de Agosto de 2024, este colegiado solicitó a la Oficina General de Administración, se sirva gestionar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la disponibilidad presupuestal por oferta que supera el valor estimado del procedimiento de selección en mención.

Por lo que, mediante Memorando N° 871-2024-OGPP/INEN, de fecha 13 de Agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 782-2024-OPE-OGPP/INEN, de fecha 12 de Agosto de 2024, emitido por la Oficina de



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Planeamiento Estratégico, se ha otorgado la ampliación de la disponibilidad presupuestal para la “Adquisición de Alimentos Frescos - Huevo de Gallina” correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2024-INEN.

En consecuencia, mediante Informe N° 002-CS/SIE N° 005-2024-INEN, de fecha 14 de Agosto de 2024, en concordancia con el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones<sup>1</sup>, el Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración se sirva derivar a la Gerencia General según las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, la aprobación de la oferta económica presentada para la presente contratación, debido a que se cuenta con la ampliación de la disponibilidad presupuestal con relación a la oferta económica.

De acuerdo a ello, mediante Resolución de Gerencia General N° 142-2024-GG/INEN, de fecha 15 de Agosto de 2024, la Gerencia General resolvió aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor H GRUPO MC Y GH S.A.C.

**ADJUDICACIÓN:**

En razón a lo mencionado en los párrafos precedentes toda vez que ya se cuenta con la ampliación de la disponibilidad presupuestal y con la aprobación de Gerencia General, según lo establecido en el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación llevada a cabo en los actos previos a la adjudicación, el Comité de Selección acuerda otorgar por unanimidad la Buena Pro al siguiente postor para el procedimiento de selección de la **Subasta Inversa Electrónica N° 005-2024-INEN para la “Adquisición de Alimentos Frescos - Huevo de Gallina”**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS - HUEVO DE GALLINA	KG	16,800	<b>GRUPO MC Y GH S.A.C</b> (20553577579)	<b>S/ 179,760.00</b> (Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles)

Finalmente, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

RAUL GUSTAVO OSCÁTEGUI PÉREZ  
PRESIDENTE SUPLENTE

YSMAEL LEÓN VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

STEPHANIE RODRÍGUEZ CURÍ  
MIEMBRO TITULAR

<sup>1</sup> Artículo 68° Rechazo de ofertas:

68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la **oferta económica reducida supere el valor estimado** o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la **certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad**; ambas condiciones son **cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro**, bajo responsabilidad.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



Firmado digitalmente por ARDILES  
CHACON Edgar Marlon FAU  
20514964778 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.08.2024 17:32:25 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 15 de Agosto del 2024

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000142-2024-GG/INEN

### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



#### VISTOS:

El Informe N° 002-CS/SIE N° 005-2024-INEN de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Comité de Selección, Informe N° 000782-2024-OPE-OGPP/INEN de fecha 12 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000871-2024-OGPP/INEN de fecha 13 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001888-2024-OGA/INEN de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 001174-2024-OAJ/INEN de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68 del Reglamento dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TXRQGY5**



Firmado digitalmente por CACERES  
CONTRERAS Gustavo FAU  
20514964778 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.08.2024 17:28:57 -05:00



Firmado digitalmente por OSNAYO  
VILLALTA Abad FAU 20514964778  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.08.2024 16:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DAMIAN Edy Omar FAU  
20514964778 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.08.2024 16:26:18 -05:00



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

*del postor. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(...)"*;

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – HUEVO DE GALLINA";

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2024-INEN para la " ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – HUEVO DE GALLINA ", con fecha 9 de agosto de 2024, se tenía programado el otorgamiento de la Buena Pro. Sin, embargo, la oferta económica presentada por el postor GRUPO MC Y GH S.A.C., superó el valor estimado del procedimiento de selección, quedando pendiente el otorgamiento de la buena pro;

Que, mediante Informe N° 002-CS/SIE N° 005-2024-INEN de fecha 14 de agosto de 2024, se adjunta el Acta de Evaluación, Calificación de fecha 7 de agosto de 2024, en la cual se llevó a cabo la etapa de evaluación, y calificación de oferta, donde el postor GRUPO MC Y GH S.A.C. presentó su oferta económica por el por el importe de S/. 185,640.00 soles, es decir, superior al valor estimado de S/. 159,600.00 soles para el presente procedimiento de selección;

Que, se desprende del informe de vistos emitido por el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – HUEVO DE GALLINA", que de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó al postor la reducción de la oferta económica otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil a efectos de que emitan el pronunciamiento respectivo, razón por la cual el Comité de Selección postergó el otorgamiento de la buena pro para el día 9 de agosto de 2024; a lo cual el postor dentro del plazo otorgado por el Comité de Selección, remitió correo electrónico en la cual comunica su reducción, siendo su nueva oferta en la suma de S/. 179,760.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 soles); no obstante, dicha oferta sigue superando el valor estimado, razón por la cual el Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración tramitar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, un incremento de la disponibilidad presupuestal con relación a la oferta económica;

Que, mediante Memorando N° 000871-2024-OGPP/INEN de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000782-2024-OPE-OGPP/INEN, de fecha 12 de agosto de 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual otorgó la ampliación de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 002-CS/SIE N° 005-2024-INEN de fecha 14 de agosto de 2024, el Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración derivar la presente a la Gerencia General, a fin de que se sirvan tramitar la autorización de aprobación de oferta económica que supera el valor estimado debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud formulada por el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Electrónica N° 005-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – HUEVO DE GALLINA", cumple las formalidades previstas en el numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN; así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** que el Comité de Selección a cargo de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – HUEVO DE GALLINA", considere válida la oferta económica presentada por el postor GRUPO MC Y GH S.A.C. ascendente a la suma S/. 179,760.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – HUEVO DE GALLINA", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

